



Normativa y procedimiento de gestión del Prácticum

Curso de Formación Pedagógica y Didáctica

1.- INTRODUCCIÓN

El Prácticum se configura como asignatura básica del plan de estudios con 16 créditos ECTS su objetivo general se resume en verificar las capacidades y destrezas adquiridas en las diferentes disciplinas que configuran el Plan de Estudios del Título, esto es, la conexión de la teoría con la práctica en los centros de Formación Profesional. En definitiva, es la verificación competencial técnica y social de los estudiantes.

2.- OBJETIVOS

El Prácticum debe lograr la adquisición y desarrollo de las competencias profesionales específicas propias del título:

- Adquirir experiencia en la planificación, la docencia y la evaluación de las materias correspondientes a la especialización.
- Acreditar un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.
- Dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.
- Participar en las propuestas de mejoras en los distintos ámbitos de actuación a partir de la reflexión basada en la práctica

Así mismo, se atenderá al logro de las competencias generales, instrumentales, personales y sistémicas que se recogen en la memoria de verificación del título y que se especifican a continuación.



a) Generales:

- 1) Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- 2) Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- 3) Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- 4) Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

b) Instrumentales:

- 1) Capacidad de análisis y síntesis.
- 2) Capacidad de organización y planificación.
- 3) Comunicación oral y escrita en lengua nativa.
- 4) Resolución de problemas.

c) Personales:

- 1) Trabajo en equipo.
- 2) Reconocimiento a la diversidad y a la multiculturalidad.
- 3) Razonamiento crítico.

d) Sistémicas:

- 1) Aprendizaje autónomo.
- 2) Creatividad.
- 3) Motivación para la calidad.
- 4) Sensibilidad hacia temas medioambientales.

3.- DESARROLLO

Las prácticas docentes se realizarán en un centro educativo al amparo del Convenio firmado entre la Universidad de Burgos y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.



- Procedimiento de asignación del alumnado a los centros de prácticas externas: Una vez recibida la relación de tutores elaborada por la Dirección Provincial de Educación de Burgos se procederá a asignar los tutores. En el caso de que varios alumnos seleccionen el mismo centro o tutor, la asignación se realizará teniendo en cuenta la nota del expediente de matriculación en el curso.
- Requisitos exigidos para la realización de las prácticas: De acuerdo con lo establecido en la Memoria de Verificación solo podrán realizar las prácticas los alumnos que hayan superado el módulo Genérico del Título.
- Duración: Las prácticas docentes se realizarán en un centro educativo durante el segundo semestre del curso académico, bajo la supervisión de dos tutores, uno del centro educativo y otro de la UBU. **Se realizarán un total de 120h de prácticas** De común acuerdo entre los tutores y el alumno se podrá flexibilizar el día de prácticas en el centro siempre que eso no interfiera con el resto de las actividades formativas del Título y se justifique por qué esa opción permite un mayor aprovechamiento de las prácticas.
- Casos especiales: En casos de discapacidad, maternidad o enfermedad durante el periodo de prácticas se realizarán las adaptaciones temporales necesarias para el correcto desarrollo de las prácticas. Se delega en la Coordinación del Título para atender las peculiaridades de estas casuísticas.

4.- ACTIVIDADES DEL PRÁCTICUM

4.1.- Seminarios informativo: Con el fin de acercar la realidad de los centros y orientar al alumnado sobre el desarrollo de las prácticas se programará un seminario que se desarrollará antes del inicio de las prácticas. En este seminario participaran directores de los Centros de Prácticas y profesorado del Título.

4.2.- En el centro de prácticas: En un primer momento el alumnado se centrará en conocer la realidad cotidiana del centro, aulas y departamentos. Es decir, tendrá una primera aproximación al contexto social y organizativo del centro (características del centro y aulas, conocimiento del departamento didáctico correspondiente, etc.).



Posteriormente el alumnado, desde la conexión teoría-práctica, iniciará un proceso de reflexión y actuación que deberá contribuir al desarrollo de las competencias profesionales.

El periodo de prácticas deberá permitir que el futuro profesor puede realizar todas las tareas profesionales de un docente, observación, diagnóstico/ evaluación, comunicación, planificación, desarrollo y gestión del proceso de enseñanza aprendizaje.

En este tiempo realizará:

- Tareas de observación y participación en las actividades del aula y del centro.
- El diseño de una unidad didáctica completa que se recogerá íntegramente en la memoria del Prácticum.
- La puesta en práctica de dicha unidad didáctica en una materia de su especialidad de acuerdo con el tutor del centro.
- La evaluación del desarrollo de la unidad didáctica y el logro de los objetivos propuestos.
- Una reflexión sobre el proceso de enseñanza aprendizaje a lo largo del periodo de prácticas.

5.- PROFESORADO

5.1. Tutores en los centros de Formación Profesional

Serán los profesores que impartan docencia en los Centros de Formación Profesional y que voluntariamente acepten ser tutores de alumnos del Título. Se asignarán los alumnos en función de la especialidad o en su caso por afinidad de áreas.

El tutor asume la tarea de integrar al estudiante en el centro, en el departamento y en el aula facilitando su participación en cuantas actividades académicas y extraacadémicas que se desarrollen en el centro durante el periodo de prácticas.

Son funciones de este tutor:

- Concretar, en coordinación con el tutor de universidad, el plan a seguir durante la estancia del estudiante en el centro.
- Facilitar al estudiante la información necesaria sobre el funcionamiento del centro, así como la planificación del área.
- Permitir que el estudiante desarrolle sesiones de clase de forma autónoma.
- Observar y orientar al estudiante en su intervención docente.



- Emitir un informe al final de la estancia del estudiante en el centro y participar en su evaluación final.
- Colaborar en la evaluación del desarrollo y los resultados del Prácticum en cooperación con el tutor de la universidad.

5.2. Tutores de Universidad

Serán profesores del Título, preferentemente, los vinculados a la docencia en las materias didácticas de la especialidad cursada por el alumno. Se recomienda que cada profesor tutorice un máximo de seis alumnos. La asignación de alumnos y profesores será aprobada por la Comisión del Título.

Son funciones del tutor de la UBU:

- Adaptar el plan de prácticas a cada uno de los centros y asignaturas en coordinación con el tutor de centro y el alumno.
- Realizar reuniones periódicas con los alumnos para promover la reflexión sobre la experiencia práctica y apoyar / supervisar las tareas de los alumnos en el centro (1 reunión cada 15 días).
- Mantener contactos periódicos con el tutor del centro para el seguimiento de las prácticas.
- Evaluar al alumno teniendo en cuenta la información del tutor externo y la propia (obtenida a través de las reuniones de seguimiento, memoria, etc.).
- Recoger información y evaluar el desarrollo de los resultados de aprendizaje del Prácticum en colaboración con el centro y su tutor y con la cooperación del alumno.
- Calificar al estudiante y facilitar las calificaciones a la Coordinación del Título.

6.- EVALUACIÓN:

La evaluación del Prácticum dado su carácter integrador y la diversidad de competencias que el alumno debe poner en práctica requiere que se implique en el proceso evaluador tanto el profesor académico como el profesor tutor del centro de formación profesional.

Será una evaluación continua atendiendo a los elementos contemplados en el plan del Prácticum. Tendrá en cuenta la evaluación formativa de los tutores y la memoria de prácticas.



Se calificará según una escala de 0-10 de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Participación en seminario 10%
- Informe del tutor de la UBU 40%
- Informe del tutor del centro 50%

	Seminario informativo
10%	Asistencia
	Informe Tutor UBU:
10%	Participación en las sesiones de tutoría
10%	Aspectos formales de la memoria
20%	Contenidos de la memoria
	Informe Tutor de Centros de Formación Profesional:
10%	Asistencia, puntualidad y participación en otras actividades del centro
20%	Programación de la Unidad Didáctica: adecuación de los objetivos, selección de contenidos, variedad de actividades, temporalización, técnicas de evaluación y preocupación por la calidad.
20%	Intervención directa en el aula: metodología, estrategias y habilidades. Recursos y materiales, control del grupo, aceptación de críticas...

Los alumnos deberán entregar al tutor de la UBU una Memoria de Prácticas realizada ajustada al modelo establecido (Anexo 1) según el calendario aprobado anualmente y el alumno deberá subirla a la comunidad de prácticas del CFPyD

Para poder superar la asignatura del Prácticum I, es necesario obtener un 5 sobre una puntuación de 10 en la calificación del tutor/a del centro o entidad. Además, este periodo NO es susceptible de recuperación en la segunda convocatoria (en virtud del Art. 10.2. del Reglamento de Evaluación de la UBU).

En caso de no obtener una puntuación de 5 sobre 10 en la calificación del tutor de la universidad, se podrán recuperar en 2ª convocatoria, siempre y cuando se haya obtenido un mínimo de 5 en la puntuación de las actividades prácticas del centro.



El tutor académico de la universidad comunicará al estudiante las calificaciones obtenidas en cada uno de los procedimientos de evaluación, tanto en la primera como en la segunda convocatoria. Esta comunicación se realizará con la suficiente antelación para que el estudiante pueda tener tiempo de solicitar revisión de las calificaciones dentro de los plazos de cierre de actas en ambas convocatorias.

La propuesta de Matrícula de Honor se realizará por parte del tutor académico de la universidad, que lo indicará en el Anexo de evaluación del tutor académico. Si existiesen más alumnos propuestos a matrícula de honor que el número posible de matrículas de honor será la Comisión de Prácticum la que otorgará las mismas en función de los siguientes criterios:

1. Obtención de mayor nota cuantitativa en la asignatura de Prácticum.
2. En caso de empate en la calificación anterior, la MH se otorgará mediante la nota media del expediente académico.

5.2. Procedimiento de revisión y reclamación de calificaciones

5.2.1 Revisión de calificaciones

El estudiante tiene derecho a solicitar la revisión de la calificación obtenida en el Prácticum al tutor académico de la universidad que será el encargado de explicar, y justificar, las puntuaciones obtenidas en cada uno de los procedimientos, en base a los Anexos de evaluación cumplimentados por el tutor del centro y el tutor de la universidad.

El plazo de revisión de calificaciones será dentro de las 48 horas siguientes a la comunicación de la calificación al alumno por parte del tutor académico de la universidad.

5.2.2 Presentación de reclamaciones

Aquel estudiante que, habiendo revisado la calificación obtenida con el tutor de la universidad, no estuviera conforme con la misma podrá solicitar por escrito ante la Coordinación del Curso de Formación Pedagógica y Didáctica una nueva valoración. Para la reclamación de las prácticas externas, el tutor de la universidad solicitará un informe motivado al tutor del centro, este informe será valorado por el tutor de la universidad, el cual ha realizado el seguimiento de las prácticas. En el caso de existir discrepancias entre ambos tutores se enviarán sendos informes que serán valorados por la comisión del título. La solicitud, deberá estar motivada y deberá presentarse dentro de las 48h siguientes de



la revisión de calificaciones con el tutor académico de la universidad al correo de la Coordinación del Título y registrada mediante el Registro General de la Universidad de Burgos o en cualquiera de los registros que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Recibida la solicitud, la Coordinación del Curso de Formación Pedagógica y la Comisión del Título, decidirán sobre la admisión a trámite de la reclamación, para lo que deberá tener en cuenta la motivación y los plazos establecidos

En el caso de ser admitida a trámite, se solicitará un informe sobre el recurso al tutor de la universidad y, en su caso, la documentación entregada por el estudiante, así como los anexos de evaluación cumplimentados por tutor de la universidad. Una vez rsuelta, la Coordinación junto con la Comisión del curso notificará la resolución del recurso al estudiante mediante un informe.

Si el estudiante no estuviese de acuerdo con este informe podrá interponer recurso de alzada ante el Rector/a o Vicerrector/a con competencias en ordenación académica